



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 013-2019



Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del año 2019, se incorporó como punto de agenda: Aprobación del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, el Artículo 102° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define y establece la composición del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que estará integrado por el alcalde Distrital; por los alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital; asimismo el Artículo 104° establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales; Proponer la formación de fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

Que, en el Artículo 4° inciso d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la democracia es uno de los principios generales que sustentan la descentralización, en tanto es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno; de igual forma señala en el artículo 6° inciso c) que entre los objetivos a nivel político, está la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.

Que, en el Artículo 42° inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el Artículo 73° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que dentro de las competencias y funciones de los gobiernos locales está el aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, organizando los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, en cumplimiento del Artículo 105° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Dispone que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, la Municipalidad ha elaborado el Reglamento del Consejo de coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de establecer y regular los diversos mecanismos y procedimientos a través de los cuales se conforma, organiza y funciona este organismo de concertación y coordinación local distrital.

Que, mediante al Informe N° 208-2019-SGPRCT-GPP/MDGAL de fecha 04 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación técnica, solicita la aprobación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 013-2019



Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 389-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 10 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión de PROCEDENTE sobre la propuesta de Reglamento de Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), por tanto recomienda ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, estando a lo expuesto y contando con la aprobación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en Pleno, en cumplimiento de las facultades conferidas por el Art. 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobaron la siguiente Ordenanza:

ORNENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que consta de tres (03) Títulos, Veintiséis (26) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las Normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la Publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C/c
Alc.
GM
GAJ
GPP
GSGII
Arch.